



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 30 DE JULIO DE 2009 RESPECTO A LA BECA QUE LE FUE CONCEDIDA A D. JAVIER OLIE TE PASCUAL.

Vista la Resolución de 30 de julio de 2009, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, primer plazo de la convocatoria 2009, se constatan los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tramitada la solicitud presentada por el interesado el 22 de julio de 2009 al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, y se efectúa su convocatoria para el 2009 (BOJA núm. 130 de 07.07.2009), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución con fecha de 30 de julio de 2009.

SEGUNDO.- Mediante la citada resolución se le concedieron las dotaciones correspondientes para la realización de un programa de entre los descritos en el Anexo I, su programa de referencia, o en el Anexo II, sus programas alternativos, con inicio en el curso académico 2010. D. Javier Oliete Pascual, al tener programas alternativos en el Anexo II debe elegir qué programa de postgrado cursar y, con anterioridad al inicio del programa, renunciar de manera expresa ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a aquellos programas que no son de su interés. Con fecha 2 de marzo de 2010 establece que su elección es cursar el programa MODULAR EXECUTIVE MBA en la CASS BUSINESS SCHOOL CITY OF LONDON.

TERCERO.- El programa elegido por el candidato es de tipo MBA Executive y la escuela se ubica en el Reino Unido en Londres.


CUARTO.- Con fecha 4 de mayo de 2010, la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, reunida a efecto de decidir sobre la modulación de bolsa de estancia de D. Javier Oliete Pascual, toma en consideración la estructuración en módulos del programa de tipo Executive, el formato compatible con la actividad profesional, el expediente de solicitud del candidato y su plan de retorno a Andalucía, y acuerda proponer la modulación de la bolsa de estancia concedida en la Beca Talentia a D. Javier Oliete Pascual, del siguiente modo: primero tomando el importe mayor que corresponda de entre las universidades otorgantes del título del programa y que participen a su vez en su itinerario curricular; segundo reduciendo el importe que resulte a un 40%.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 26.1 de la Orden de 29 de junio de 2009, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (anterior Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa).

SEGUNDO.- El artículo 8.2 de la Orden reguladora establece que la realización de los programas de postgrado incentivados tiene carácter excluyente de otras actividades profesionales o investigadoras intensivas en tiempo y será incompatible con retribuciones que impliquen vinculación contractual del interesado y superen el 60% del salario mínimo interprofesional español. El apartado 3 del mismo artículo establece que en el caso de programas MBA Executive en los que exista un interés evidente desde el punto de vista del talento y la excelencia en Andalucía, la Comisión podrá aceptar excepciones al apartado anterior y modular la concesión de la bolsa de estancia para que se realice simultáneamente la

Código Seguro de verificación: +NNQsgJlqNmUieADuLVR2zJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	18/06/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	+NNQsgJlqNmUieADuLVR2zJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 +NNQsgJlqNmUieADuLVR2zJLYdAU3n8j				



formación al máximo nivel con la práctica profesional idónea.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de 30 de julio de 2009, respecto de la cantidad concedida a D. Javier Oliete Pascual, resultando el importe que en concepto de bolsa de estancia se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Notificar al interesado la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

ANEXO - BENEFICIARIOS Y PROGRAMAS ALTERNATIVOS

NOMBRE COMPLETO	DNI	EXP.	
OLIETE PASCUAL, JAVIER	27387969Y	29711	
NOMBRE PROGRAMA			
MODULAR EXECUTIVE MBA			
UNIVERSIDAD	PAIS	INICIO	
CASS BUSINESS SCHOOL CITY OF LONDON	REINO UNIDO	2010	
MATRICULA	ESTANCIA	VIAJE	TOTAL
45.097,13 €	13.440,00 €	900,00 €	59.437,13 €

Código Seguro de verificación: +NNQsgJ1qNmUieADuLVR2zJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	18/06/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	+NNQsgJ1qNmUieADuLVR2zJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 +NNQsgJ1qNmUieADuLVR2zJLYdAU3n8j				